



0221 421-9477
Calle 46 N°886 Piso 6° -La Plata (1900)-
e-mail:consejogremial@ioma.gba.gov.ar

La Plata, 1 de Septiembre de 2010

NOTA N° 009/10

Sr. *Presidente del IOMA*

Dr. *Antonio LA SCALEIA*

S / D

Ref. **Metodología Auditoria de prácticas Bioquímicas**

Fabian Cussini, Coordinador y Poggi Oreste Subcoordinador miembros del Consejo Consultivo Gremial, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a fin de elevar para su evaluación y posterior resolución, los cambios que este cuerpo colegiado estima conveniente y oportuno introducir en la actual metodología de la auditoria de prácticas bioquímicas implementadas por FABA; Las modificaciones propuestas facilitarían sin duda, la superación de los principales inconvenientes a los que se encuentra sometido el universo afiliatorio del IOMA, a saber :

Es público y notorio que FABA utilizó su auditoría a través de la denegatoria reiterada de prácticas a numerosos afiliados del Instituto, como mecanismo de presión a efectos de promover un incremento de su cápita, situación que con la actualización de aranceles debiera haberse superado, no obstante nada ha cambiado

Las quejas perduran y los numerosos pedidos de reintegro por las prácticas no autorizadas por dicha auditoria siguen ingresando, ello sin medir los reintegros en que por su baja cuantía el afiliado los desiste.-

FABA persiste en no aceptar reconsideración sobre las denegatorias a través de una ampliación de Historia Clínica. Asimismo debe seguir justificándose con un diagnóstico que implique una patología real ó presunta ó en estudio las prácticas bioquímicas que el profesional médico solicita cuando, por otra parte, las mismas son en muchas oportunidades necesarias para chequeos de laboratorio y/o de planes de prevención de diversas enfermedades aceptados en todos los protocolos científicos para algunas patologías .



0221 421-9477
Calle 46 N°886 Piso 6° -La Plata (1900)-
e-mail:consejogremial@ioma.gba.gov.ar

Es, en función de lo expuesto, que se propone la implementación de las siguientes modificaciones en relación a la auditoria de prácticas bioquímicas:

- a) La Normativa o protocolos para la autorización de prácticas bioquímicas , deben llegar al conocimiento de los médicos prestadores del IOMA, información que debería ser suministrada por las entidades medicas que los nuclean.-
- b) Deberá procederse a una revisión de las normativas o protocolos vigentes, incorporando el examen preventivo de salud como diagnóstico de indicación de prácticas bioquímicas. Esa revisión debiera estar a cargo de una comisión mixta compuesta por integrantes de la auditoria de FABA, de la auditoria de IOMA y de integrantes del comité científico de FEMEBA/FEMECON/AMP.-

Lo expuesto tiene por finalidad que el profesional prescriptor no se vea compelido a consignar diagnósticos ajenos a la realidad material, para justificar una práctica que de lo contrario la Auditoria de FABA la denegaría (ej. PSA antígeno prostático específico en mayores de 50 años o prácticas básicas de laboratorio en afiliados sin control de laboratorio en los dos últimos años).

- c) FABA deberá aceptar reconsideraciones ante denegatoria de prácticas por parte del profesional que prescribe las mismas si incorpora nuevos elementos que permitan a la auditoria proceder a una reevaluación.
- d) Toda denegatoria de práctica efectuada por auditoria de FABA debe ser avalada por auditoria bioquímica de IOMA.

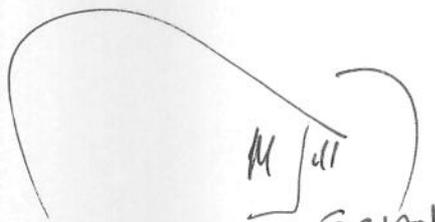


0221 421-9477
Calle 46 N°886 Piso 6° -La Plata (1900)-
e-mail:consejogremial@ioma.gba.gov.ar

A tal efecto FABA informará diariamente las transacciones en que exista denegatoria fundada a la auditoria bioquímica de IOMA, la cual podrá ó no avalar la misma; en caso afirmativo (avala la denegatoria) informará de dicho aval a FABA para su comunicación al laboratorio y al afiliado. En caso de que la auditoria de IOMA no avale la denegatoria se abrirá para el afiliado la vía de reintegro, llevando constancia de cada caso en que dicha situación se produjo para su elevación a las autoridades correspondientes; dicho reintegro será debitado de la cápita de FABA. Trámite de reintegro: se deberá implementar por el IOMA un mecanismo administrativo, eficiente eficaz y diferenciado del habitual atento a que, ya cuenta con la validación del IOMA, no se requiere auditoria, los montos son significativamente inferiores a la mayoría de los reintegros, plazos breves y perentorios, lo contrario significaría desalentar a nuestros afiliados a iniciar el trámite y/o reclamo siempre en beneficio de FABA.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable respuesta quedamos a su disposición por cualquier duda y/o ampliación.


Poggi


Casimiro Fabian